

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. TREINTA Y UNO (31)
DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Proceso 2020-0169

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de PAOLA FERNANDA VELÁSQUEZ ORTÍZ el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibídem, designa al abogado **FANNY RUTH MARTÍNEZ CUBILLOS** como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el mandamiento de pago.

Librense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49°. del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 094 hoy, 1 de junio de 2021

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d0f73af0113b2d05a4b47c83422b6defa8f9340aef139aa1
dc63122d6bd6ee5**

Documento generado en 31/05/2021 05:40:34 PM

***Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>